

RESOLUCION No. **SC.DIC.C.12. 946**

Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Tercero** del Cantón AZOGUES el **20/Noviembre/2012**, que contienen la constitución de la compañía **TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL PESADO Y DE COMBUSTIBLES MENDESIIVI S.A.**.

Que la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.UJ.C.2012.426 de 21/Noviembre/2012, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones SC-IAF-DRH-G-2011-147 del 10 de febrero de 2011; y, ADM-Q-2011-009 del 17 de enero del 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL PESADO Y DE COMBUSTIBLES MENDESIIVI S.A.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en Cuenca, a

22 NOV 2012

Santiago Jaramillo Malo
Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

Exp. Reserva 7416709
 Nro. Trámite 3.2012.420
 JAC/100

DOY FE: Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución

Azogues, 27 Noviembre del 2012.

Washington Sánchez Ca'ero
Dr. Washington Sánchez Ca'ero
 NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN AZOGUES
<http://ventanillasc/motor/motorpro.nsf/Todo/deae63f258d507d205257abd0708a0001> 21/11/2012



RAZON: Siento como tal que con el No. 40 del Registro Mercantil, Repertorio No. 40, queda inscrita esta Resolución, conjuntamente con la escritura de constitución de la COMPAÑÍA TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL PESADO Y DE COMBUSTIBLES MENDESIAVI S. A. Biblián, 4 de diciembre de 2012.

